



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**  
**Secretaría General**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 19 de setiembre del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**

**VISTO:**

El Memorandum N° 516-2019-MDP-GAF de Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 496-2019-MDP/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 339-2019-MDP-GM-GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69° de la Ley General de Presupuesto – Ley N° 28411 y el Numeral 70.1 del Artículo 70° del Decreto Legislativo 1440, hace mención que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, según el artículo 20° numeral 20.2 “Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.

Que, los importes se incorporarán de acuerdo al Artículo 34° numeral 34.1 de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” que precisa, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

### Secretaría General



Que, mediante el Memorándum N° 516-2019-MDP-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Acuerdo de Concejo N° 053-2019-MDP/C, donde aceptan la donación de la empresa **MENORCA INVERSIONES S.A.C.** por el importe S/. 45,815.40 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Quince con 40/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, mediante Memorándum N° 496-2019-MDP/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de modificación Presupuestal en el Nivel Institucional para el año Fiscal 2019 por Mayores Fondos Públicos provenientes de la donación para la ejecución del Proyecto Sensibilización frente a la anemia en niños y niñas menores de 03 años de edad en los CPRs Guayabo y Picapiedra, y demás acciones vinculadas con dicho fin, por el importe de S/. 45,815.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Quince con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, con Informe N° 339-2019-MDP-GM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de la donación para la ejecución del Proyecto de Sensibilización frente a la anemia en niños y niñas menores de 03 años de edad en los CPRs Guayabo y Picapiedra y demás acciones vinculadas con dicho fin, con cargo a la fuente de financiamiento 4 "Donaciones y Transferencia" de acuerdo a las notas presupuestarias presentadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Autorízase de acuerdo al marco dispuesto en el Artículo 69° de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes de la donación para la ejecución del Proyecto Sensibilización frente a la anemia en niños y niñas menores de 03 años de edad en los CPRs Guayabo y Picapiedra, y demás acciones vinculadas con dicho fin, por el importe de S/. 45,815.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Quince con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac; desagregándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" en el Rubro 13 "Donaciones y Transferencias", según el siguiente detalle:

#### INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
Clasificador de Ingresos	: 15.51.499 Otros Ingresos Diversos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**  
**Secretaría General**



**TOTAL**

**S/. 45,815.00**

**EGRESOS**

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias  
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias  
Meta : 0002 Acciones de los Municipios que Promueven el  
Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación.  
Clasificador de Ingresos : 15.51.499 Otros Ingresos Diversos

**TOTAL**

**S/. 45,815.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**

La Modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac, en el Nivel Institucional, mediante la Modalidad de Crédito Suplementario, en el ejercicio fiscal 2019, por el importe total de S/ 45,815.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Quince con 00/100 soles), los mismos, que serán incorporados en la fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" y en el Rubro 13 "Donaciones y Transferencias".

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMISIÓN**

Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
PACHACÁMAC

Antonio Álvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano  
ALCALDE